



RECTORÍA GENERAL
RESOLUCIÓN No. RG- 0248
(Diciembre 11 de 2025)

Por la cual se publican **VALORES DE MATRÍCULAS SEMESTRALES DE LOS PROGRAMAS de PREGRADOS, TECNICOS Y TECNOLOGICOS PARA ASPIRANTES NUEVOS, TRANSFERENCIAS, INGRESO A SEGUNDO PROGRAMA, TRASLADOS DE JORNADA, ASPIRANTES A REINGRESOS Y REINTEGROS**, correspondiente a la **VIGENCIA 2026** en la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm-, a aplicar en sus Sedes **Casa Matriz Montería, Extensión Bogotá D.C y Seccional Cartagena**.

La suscrita Rectora General de la Universidad del Sinú- Elías Bechara Zainúm-, en uso de sus atribuciones, legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, "*...Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes: b) Derechos de Matrícula...*".

Que, el párrafo 1º del citado artículo, preceptúa: "*...Las instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente ley...*"; hoy al Ministerio de Educación Nacional.

Que el Decreto 110 del 14 de enero de 1994, regula el cobro de los derechos pecuniarios que las Instituciones de Educación Superior privadas pueden cobrar, en el que se dispuso que: el mismo debía realizarse según el índice de inflación del año inmediatamente anterior.

Que el Gobierno Nacional fijo el monto del IPC en **5.51%**, porcentaje en que se incrementarán los derecho pecuniario, especialmente los valores de matrícula en el porcentaje citado emanado del gobierno nacional, y el que se aplicara a los programas de Pregrado, Técnicos, Tecnológicos y Posgrados, y otros Derechos Pecuniarios para la **vigencia 2026** en la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, en sus **Sedes Casa Matriz Montería, Seccional Cartagena y Extensión Bogotá**.



Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que la Rectora General, con fundamento en los literales a) y b) del Artículo 48 del Estatuto General que a texto establece: "a. Cumplir y hacer cumplir las políticas y principios de la Universidad del Sinú- Elías Bechara Zainúm y la articulación de la misma en las sedes creadas. b. Garantizar la unidad coherencia y flexibilidad entre los entes creados en lo Académico, Administrativo y Financiero. ...", aplica el incremento del **5.51%** para los valores de matrículas de los programas de **PREGRADO, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS y POSGRADOS, y OTROS DERECHOS PECUNIARIOS** para la **vigencia 2026** para **ASPIRANTES NUEVOS, TRANSFERENCIAS, INGRESO A SEGUNDO PROGRAMA, TRASLADOS DE JORNADA, ASPIRANTES A REINGRESOS Y REINTEGROS**, a ingresar a la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, a aplicar en sus Sedes **Casa Matriz Montería, Seccional Cartagena y Extensión Bogotá D.C.**

Que mediante **Resolución No. RG- 0245 del 10 de diciembre de 2025**, emanada de Rectoría General, se **CONCEDIERON UNOS BENEFICIOS PARA LA MATRÍCULA DE PREGRADO, POSGRADOS** y dentro de los procesos de traslado de Jornada, Reintegros, Reingresos, Transferencias, Diplomados de Opción de Grado, en la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, en sus sedes **CASA MATRIZ MONTERÍA, SECCIONAL CARTAGENA Y EXTENSIÓN BOGOTÁ** para la **VIGENCIA 2026** y se dictan otras disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PUBLÍQUENSE los VALORES PARA LAS MATRÍCULAS SEMESTRALES de los programas de **PREGRADO** (a excepción de la Facultad de Ciencias de la Salud) **PARA ASPIRANTES NUEVOS, TRANSFERENCIAS, INGRESO A SEGUNDO PROGRAMA, TRASLADOS DE JORNADA, ASPIRANTES A REINGRESOS Y REINTEGROS**, correspondiente a la **VIGENCIA 2026**, a ingresar a la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, **Casa Matriz Montería, así:**

Valores Matriculas Estudiantes Nuevos año 2026 Casa Matriz Montería

ITEM	SNIES	PROGRAMA	JORNADA	VALOR 2026
1	21282	DERECHO	D-N	5,210,000
2	21310	COMUNICACION SOCIAL	D	5,148,000
3	21281	TRABAJO SOCIAL	D	4,586,000



Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ITEM	SNIES	PROGRAMA	JORNADA	VALOR 2026
	21281	AMPLIACION DE COBERTURA	D	2,227,000
4	21267	INGENIERIA CIVIL	D	6,651,000
5	21279	INGENIERIA DE SISTEMAS	D	5,724,000
6	21274	INGENIERIA ELECTRICA	D	6,407,000
7	107258	INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA	D	6,407,000
8	103236	INGENIERÍA INDUSTRIAL	D	5,430,000
9	21283	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	D - N	5,430,000
10	21353	CONTADURIA PUBLICA	D	4,493,000
11	21298	NEGOCIOS INTERNACIONALES	D	5,430,000
12	21280	ARQUITECTURA	D	5,424,000

PARÁGRAFO PRIMERO. - Se aplicará descuento del 15% sobre el valor de la matrícula de pregrado a los siguientes programas, así:

ITEM	SNIES	PROGRAMA	JORNADA	DESCUENTO
				%
1	21283	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	D – N	15%
2	21353	CONTADURÍA PUBLICA	D – N	15%
3	21298	NEGOCIOS INTERNACIONALES	D	15%
4	21310	COMUNICACIÓN SOCIAL	D	15%
5	21280	ARQUITECTURA	D	15%
6	21282	DERECHO	D - N	15%
7	21281	TRABAJO SOCIAL	D	15%
8	21267	INGENIERIA CIVIL	D	15%
9	103236	INGENIERIA INDUSTRIAL	D	15%
10	21274	INGENIERIA ELECTRICA	D	15%
11	107258	INGENIERIA ELECTROMECAÁNICA	D	15%
12	21279	INGENIERÍA SISTEMAS	D	15%

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Se aplicará descuento del **40%** sobre el valor de la matrícula de pregrado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución No. RG- 646 del 06 de Mayo de 2022 emanada de la Rectoría General, previo cumplimiento de las condiciones a



cargo del aspirante (Artículo 2º y 3º de la Resolución No. RG - 646 del 06 de Mayo de 2022 emanada de la Rectoría General) a ingresar a los siguientes programas así:

ITEM	SNIES	PROGRAMA	JORNADA	DESCUENTO
				%
1	21283	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	N	40%
2	21353	CONTADURIA PUBLICA	N	40%
3	21282	DERECHO	N	40%

PARÁGRAFO TERCERO. - El descuento aquí fijado no es acumulable con cualquier otro descuento o beneficio otorgado por la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, se le aplicará el descuento de mayor beneficio al estudiante.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PUBLÍQUENSE** los **VALORES DE MATRÍCULAS SEMESTRALES** para los programas de **PREGRADO PARA ASPIRANTES NUEVOS, TRANSFERENCIAS, INGRESO A SEGUNDO PROGRAMA, TRASLADOS DE JORNADA, ASPIRANTES A REINGRESOS Y REINTREGOS**, correspondiente a la **VIGENCIA 2026** a ingresar a la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, **Extensión Bogotá**, así:

Valores Matriculas Estudiantes Nuevos año 2026
Extensión Bogotá

SNIES	Programa	Jornada	VALOR MATRÍCULA 2026		
			NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
102061	DERECHO	D - N	9,301,000	8,834,000	8,371,000

PARÁGRAFO. - Conceder descuentos especiales en el valor de la matrícula de Pregrado para los estudiantes de nuevo ingreso al Programa de Derecho en sus dos (2) jornadas que se ofrece la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm en la Extensión – Bogotá, en los porcentajes siguientes: Estudiantes Nuevo Ingreso: 40%.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLÍQUENSE** los **VALORES PARA LAS MATRÍCULAS SEMESTRALES** de los programas de **PREGRADO, TECNICOS Y TECNOLOGICOS PARA ASPIRANTES NUEVOS, TRANSFERENCIAS, INGRESO A SEGUNDO PROGRAMA, TRASLADOS DE JORNADA, ASPIRANTES A REINGRESOS Y REINTREGOS**, correspondiente a la **VIGENCIA 2026**, a ingresar a la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, **Seccional Cartagena**, así:



Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación

VIGILADA MINEDUCACIÓN**Valores Matriculas Estudiantes Nuevos año 2026
Seccional Cartagena**

ITEM	SNIES	PROGRAMA	JORNADA	NIVEL 1	NIVEL 2
				VALOR 2026	VALOR 2026
1	21455	ODONTOLOGÍA	D	10,086,000	8,857,000
2	52470	ENFERMERÍA	D	6,056,000	5,843,000
3	51582	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	D	5,883,000	-
4	101808	OPTOMETRÍA	D	8,286,000	7.208.820
5	102602	BIOLOGÍA MARINA	D	5,843,000	5,630,000
6	53288	DERECHO	D	5,804,000	4,893,000
	53288	DERECHO	N	5,804,000	2,764,000
	53288	DERECHO VIRTUAL	VIRTUAL	3,766,000	2.764.000
7	21450	PSICOLOGÍA	D	6,255,000	4,106,000
	21450	PSICOLOGÍA	N	6,255,000	3,059,000
8	53936	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	D	4,757,000	4,354,000
	53936	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	N	4,757,000	2,430,000
9	110336	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS	D - N	4,235,000	2,541,000
10	53689	CONTADURÍA PUBLICA	D	3,900,000	2,829,000
	53689	CONTADURÍA PUBLICA	N	3,900,000	1,986,000
11	21460	INGENIERÍA DE SISTEMAS	D - N	3,068,000	-
12	102315	INGENIERÍA INDUSTRIAL	D - N	3,254,000	-
13	109096	INGENIERÍA CIVIL	D	5,220,000	-
14	108459	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	D	5,858,000	-
15	109295	PROFESIONAL EN GASTRONOMÍA	D	6,172,000	-
16	116231	DISEÑO INDUSTRIAL	D	4,003,000	2.401.800
17	91312	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y REDES DE COMPUTO	D - N	2,253,000	-
18	109142	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	D - N	2,315,000	-
19	108807	TECNOLOGÍA PROCESOS AGROINDUSTRIALES	D - N	3,078,000	-
20	109625	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN GASTRONÓMICA	D - N	2,810,000	-
21	102317	TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	D - N	2,294,000	-



Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación

VIGILADA MINEDUCACIÓN

ITEM	SNIES	PROGRAMA	JORNADA	NIVEL 1	NIVEL 2
				VALOR 2026	VALOR 2026
22	110957	TECNOLOGÍA EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	D	2,618,000	-
23	110958	TECNOLOGÍA EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO	D	2,618,000	-
24	110959	TECNOLOGÍA EN MANTENIMIENTO MECÁNICO	D	2,618,000	-
25	111049	TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN Y CREACIÓN DE MODA	D	5,061,000	-
26	102321	TÉCNICA PROFESIONAL EN LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN	D - N	2,119,000	-

PARÁGRAFO. - El descuento aquí fijado no es acumulable con cualquier otro descuento o beneficio otorgado por la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, se le aplicará el descuento de mayor beneficio al estudiante.

ARTÍCULO CUARTO. - La Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm -, ha establecido convenios con entidades crediticias: ICETEX, Sufi - Bancolombia y otras Entidades Bancarias, para efectos de créditos al estudiantado, que les permita mayor facilidad para el pago de la matrícula.

PARAGRAFO: La Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, podrá otorgar créditos a través de UNICRED, cuyos cupos son limitados.

ARTÍCULO QUINTO. - Los estudiantes podrán matricular créditos adicionales, dentro de los quince (15) días de iniciadas las clases, previa verificación del Jefe de Programa y Dirección Académica para su posterior liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. - Los exámenes y/o cursos especiales semestrales o anuales contemplados en el Reglamento de Estudiantes de Pregrado serán liquidados por Dirección Financiera.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Los estudiantes de la Casa Matriz Montería, que deban utilizar el transporte de la Universidad, deberán preinscribirse y presentar el carnet de seguro contra accidentes, el cual podrá obtenerlo en la Sede Administrativa "Juan Manuel Méndez Bechara" ubicada en la Calle 31 No. 3 – 06 en la ciudad de Montería.

ARTÍCULO OCTAVO. - El estudiante que presente solicitud de traslado de la jornada diurna a la jornada nocturna deberá cancelar una penalidad equivalente al 30% del valor la matrícula respectiva.



Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación

VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO NOVENO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en las páginas web Institucionales de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1220 del 20 de Junio de 2016 emanada del Ministerio de Educación Nacional, que reguló la forma como deben las Instituciones de Educación Superior hacer la publicidad de su actividad académica.

ARTICULO DECIMO. – COMUNICAR la presente resolución a la señora Rectora de la Sede Casa Matriz Montería, al señor Rector Seccional Cartagena, Director de Programa de la Extensión Bogotá, al Director de Matrículas Institucionales, Dirección de Admisiones, Registro y Control, Dirección de Mercadeo, Contador Institucional, Auditor General y al Director de la Plataforma PeopleSoft de la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en **MONTERÍA** a los **ONCE (11)** días del mes de **DICIEMBRE** del **AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)**.

MARÍA FÁTIMA BECHARA CASTILLA

Rectora General

JORGE ESCOBAR AVILEZ

Secretario General